

Seguro de Enfermedad

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: La Previsión Mallorquina

Producto: Hospitalización por accidente, fracturas y fisuras



[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de **hospitalización por accidente y cobertura para fracturas y fisuras óseas** el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza].

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza una indemnización al asegurado en caso de que éste sufra un ingreso hospitalario, ocasionado por una lesión accidental, de al menos 24 horas consecutivas de duración, y una indemnización por fractura o fisura ósea, independientemente de si hay o no hospitalización.



¿Qué se asegura?

El pago de una indemnización diaria por cada día de hospitalización ininterrumpida del asegurado en un centro sanitario, clínica u hospital por un accidente (lesión accidental) y de una indemnización única en caso de fractura o fisura de hueso a consecuencia de un accidente.

- ✓ La cobertura de la lesión accidental será como máximo de 365 días.

Además, a tener en cuenta para las fracturas o fisuras para las que no es precisa una hospitalización:

- ✓ La fisura ósea se indemnizará al 50% de la cantidad que establecida en la Tabla de indemnizaciones para las fracturas.
- ✓ Ante la concurrencia de varias fracturas o fisuras a la vez, la cobertura será como máximo de cuatro huesos, según los índices de cobertura de la Tabla de indemnizaciones:
 - » Primer hueso cubierto: el que tenga el índice más alto (100% para fractura y 50% para fisura).
 - » Segundo hueso cubierto: el que tenga el segundo índice más alto (75% para fractura y 37,5% para fisura).
 - » Tercer hueso cubierto: el que tenga el tercer índice más alto (50% para fractura y 25% para fisura).
 - » Cuarto hueso cubierto: el que tenga el cuarto índice más alto (25% para fractura y 12,5% para fisura).

Opcionalmente con esta póliza, también puede asegurarse el pago de una indemnización diaria por cada día de hospitalización y/o internamiento en unidad de cuidados intensivos (UCI), de forma ininterrumpida del asegurado en un centro sanitario, clínica u hospital por contagio de la enfermedad de Covid19. Esta enfermedad será diagnosticada mediante prueba realizada con resultado positivo para el coronavirus SARS-Cov-2. Además:

- ✓ La cobertura de la hospitalización por Covid19 será como máximo de 10 días.
- ✓ La cobertura del ingreso en UCI por Covid19 será como máximo de 30 días.
- ✓ La suma asegurada se sumará en caso de producirse coincidencia temporal en el periodo de cobertura de la hospitalización y la UCI.



¿Qué no está asegurado?

Las hospitalizaciones a causa de enfermedades o lesiones previas, que son:

- ✗ Las que el asegurado padece en el momento de la firma del contrato.
- ✗ Las que sean consecuencia de una enfermedad o lesión previa a la firma del contrato.

Las hospitalizaciones como consecuencia de:

- ✗ Alteraciones de salud que no tengan la consideración de accidente.
- ✗ La práctica del deporte con carácter profesional.
- ✗ Enfermedades que no tengan un origen traumático, aunque los Organismos públicos le den el tratamiento de accidente laboral.
- ✗ Lesiones por accidentes o secuelas ocasionadas por el consumo de bebidas alcohólicas o drogas, o por tentativa de suicidio.
- ✗ Lesiones consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no causados por un accidente durante la duración del contrato.

Las fracturas o fisuras óseas que:

- ✗ No cumplan el criterio de fractura o fisura de hueso definido en el contrato.
- ✗ No aparezcan indicadas en la Tabla de indemnizaciones.
- ✗ Las producidas de forma espontánea que estén relacionadas con patologías previas del hueso.

Si se ha contratado la opción de Hospitalización por Covid19, las hospitalizaciones como consecuencia de:

- ✗ Alteraciones de salud por procesos distintos a la enfermedad de Covid19 diagnosticada mediante prueba realizada por test con resultado positivo.
- ✗ Alteraciones de salud motivadas por Covid19 de origen anterior a la fecha de efecto de la póliza a contratar, o cuyas primeras manifestaciones fueran conocidas, aún en fase de estudio y no diagnosticadas concretamente, o se volvieran a manifestar como consecuencia de una nueva recaída.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! No. Se puede disfrutar de la cobertura desde el primer día.
- ! La cobertura es de hasta 365 días por lesión accidental.
- ! Para fracturas o fisuras óseas no es precisa la hospitalización y la cobertura máxima será de 4 huesos por accidente con los límites indicados anteriormente.
- ! Este seguro se puede contratar siempre que el asegurado tenga un mínimo de cinco y menos de 71 años.
- ! La relación de profesiones excluidas en la ficha de producto no pueden contratarlo.
- ! Para la cobertura opcional de Hospitalización por Covid19 se establece una carencia o ausencia de cobertura de 15 días desde su contratación, además:
 - La hospitalización o el ingreso en UCI deberá tener una duración mínima de 48 horas.
 - La cobertura es de hasta 10 días por hospitalización por el contagio de la enfermedad de Covid19 y de hasta 30 días por el internamiento en UCI para el tratamiento de la enfermedad de Covid19 de forma ininterrumpida.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Comunicar a la compañía con documento médico válido (informe médico de urgencias) el inicio y causa de la hospitalización antes de que se cumplan 7 días. Comunicar igualmente el fin y duración de la misma.
- Para las fracturas o fisuras óseas debe presentarse el informe de atención de urgencias o primera asistencia y los informes de pruebas complementarias de diagnóstico correspondientes a las fracturas o fisuras ocasionadas en el accidente.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la hospitalización.
- Para la cobertura opcional de Hospitalización por Covid19 deberá aportarse, además de lo descrito, informe de prueba con resultado positivo para el coronavirus SARS-Cov-2.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comúnmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza en la fecha de inicio del contrato, tiene una duración mínima de un año y se renueva de forma automática anualmente. Finaliza en la fecha de fin del contrato.
- El contrato se cancela automáticamente cuando el asegurado cumple 71 años.
- También se cancela cuando el contratante del seguro no haga frente al pago.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: clientes@previsionmallorquina.com- al menos un mes antes del fin del contrato.
- Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los 14 primeros días enviándonos una comunicación escrita.